



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación de PAS



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

**PRIMERA RESOLUCIÓN PROVISIONAL. PROGRAMA DE MOVILIDAD CON FINES DE FORMACIÓN PARA
EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**
Programa Erasmus+ y Plan Propio de Internacionalización
Curso 2020/2021

Anexo a la Resolución de 14 de Mayo de 2021 de la Vicerrectora de Internacionalización y de la Gerencia de la Universidad de Granada, por la que se publica la primera resolución provisional de adjudicación de ayudas para la movilidad con fines de formación de personal para el curso 2020/2021 de la convocatoria *Programa de Movilidad con fines de formación para el personal de la Universidad de Granada del Programa Erasmus+: Erasmus con países del programa y Plan Propio de Internacionalización*.

En la presente propuesta se han tenido en cuenta las solicitudes presentadas completas a través del acceso identificado durante el período: del 23/12/2020 hasta al 31/03/2021.

MODALIDAD B1

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO SOLICITADO 1	FECHA INICIO	FECHA FIN
BARRERA LÓPEZ, FRANCISCO MANUEL	(HU BUDAPES26) MAGYAR KÉPZOMUVÉSZETI EGYETEM	17-may-2021	21-may-2021



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación de PAS**



**Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea**

NOTA IMPORTANTE:

1. La estancia deberá ser de cinco días laborables, excluyendo el viaje.
2. En el caso de que la actual situación de crisis sanitaria internacional no permita realizar la estancia solicitada de forma presencial, se permitirán, en el marco de la presente convocatoria, actividades docentes de carácter virtual, si bien las personas participantes en dichas actividades no percibirán ayuda económica alguna.
3. De acuerdo con los términos de la Convocatoria, los profesores seleccionados deberán presentar su «MOBILITY AGREEMENT» (ANEXO IV de la convocatoria) firmado por los responsables de la institución de acogida, en cuanto lo reciban firmado y, en todo caso, antes de comenzar su movilidad. Este documento se enviara escaneado a intlstaff@ugr.es .
La no presentación del mismo en el plazo establecido se entenderá como desistimiento.
4. Todos los/las seleccionados/as deberán entregar y justificar documentalmente la estancia en la Oficina de Relaciones Internacionales obligatoriamente en el plazo de 10 días posteriores al regreso.
5. Se podrá solicitar modificación por escrito de las fechas de la estancia indicadas en la solicitud, que podrán ser autorizadas únicamente tras previa comprobación de la Oficina de Relaciones Internacionales de que no se incurrirá en la situación de incumplimiento del acuerdo interinstitucional.
6. Cualquier duda o información adicional puede solicitarla en el correo intlstaff@ugr.es.